

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 2 de noviembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

*RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación del Gobierno de Málaga a las Entidades Locales que se indican en el Anexo, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 21 de febrero de 2006, de subvenciones a EE.LL. para la financiación de gastos corrientes, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.29. 46000 .81A 1, con especificación de entidades beneficiarias, cantidades concedidas y finalidades.

Málaga, 24 de octubre de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

#### A N E X O

Beneficiario: Ayuntamiento de Alfarnatejo  
Importe: 30.000,00.

Finalidad: Material, suministros y otros, reparaciones, mantenimiento y conservaciones, limpieza.

Beneficiario: Ayuntamiento de Algotocín.  
Importe: 25.000,00.

Finalidad: Alumbrado público, R.T.R.U. Suministro eléctrico.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benarrabá.  
Importe: 30.000,00

Finalidad: Suministro energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Canillas de Albaida.  
Importe: 20.000,00.

Finalidad: Suministro eléctrico, alumbrado público, mantenimiento alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jimera de Libar.  
Importe: 25.000,00.

Finalidad: Suministro eléctrico, combustible, material oficina y otros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Rosario.  
Importe: 20.000,00.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica, teléfono, combustible, material oficina y otros.

Beneficiario: E.L.A. de Serrato.  
Importe: 20.000,00.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 6 (PM2), convocada para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).*

Al amparo del artículo 12 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las subvenciones para Entida-

des Locales andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este centro directivo hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 11 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de la Línea 6 (PM2).

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, estará expuesto en la página web de la Consejería: [www.juntadeandalucia.es/gobemacion](http://www.juntadeandalucia.es/gobemacion).

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 16 de noviembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos, el nombramiento de patronos, el Comité de Dirección y la revocación y otorgamiento de apoderamiento general de la Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 31 de julio de 2006 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Gerónimo Sánchez Bendala, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

El 2 de agosto se recibe, asimismo, solicitud de inscripción de acuerdos adoptados por el Patronato, relativos al nombramiento de Patronos, a la designación de cargos en el Patronato, así como a la revocación y al otorgamiento de apoderamiento general.

Mediante escritos de 3 y 22 de agosto se requiere a la Fundación para que aporte determinada documentación complementaria, recibándose el 30 de agosto y el 11 de septiembre de 2006.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. A las solicitudes se adjuntaron copias simples de la elevación a público de acuerdos sociales, otorgadas ante la Notario doña Patricia María Valverde Muñoz, el 5 de octubre de 2005, con los números 1.958 y 1.059, y las otorgadas ante

la Notario doña Purificación Díaz Martínez, el 19 de julio de 2006, con los números 1.561 y 1.565 de su protocolo.

Cuarto. Las escrituras públicas incorporan los correspondientes acuerdos del Patronato de la Fundación en sus reuniones de 20 de septiembre de 2005 –relativo a la designación de nuevos cargos en el Patronato, a la designación de los miembros del Comité de Dirección y a la revocación y otorgamiento de apoderamiento general– y de 25 de mayo de 2006 –aprobación de la modificación de los estatutos–; de 9 de enero, 9 de abril y 25 de septiembre de 2003, de 22 de abril de 2004, de 19 de abril de 2005 y de 25 de mayo de 2006, sobre la incorporación de nuevos patronos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en los artículos 18, 20 y 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en los artículos 30, 31 y 33 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Acuerdo de 10 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento.

Igualmente, la incorporación de Patronos, la designación de cargos en el Patronato y la constitución del Comité de Dirección han sido notificadas formalmente al Protectorado de la Consejería de Educación, cumpliéndose, asimismo, los requisitos estatutarios.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

#### R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra, protocolizados en escritura pública núm. 1.561, el 19 de julio de 2006, ante la Notario doña Purificación Díaz Martínez.

Segundo. Inscribir, como patronos de la Fundación, a través de los representantes designados, a: Asesoría Audico, S.L.; Centro de Servicios Técnicos Empresariales del Mármol, S.L.; Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas de Cartagena; E.I.M.A. Stone, S.L.; Fomento y Desarrollo de Pedrera; Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería; González Fenoy, S.L.; Grupo Hispatec Soluciones Globales, S.L.; Grupo Macael Digital, S.L.; Ingeniería, Mantenimiento y Productividad, S.L.; Margosur, S.L.; Mármoles Antonio Sáez, S.L.; Mármoles Luimasa, S.L.; Mármoles Luis Sánchez, S.L.; Mármoles Naturales de Macael, S.L.; Mármoles Ocara, S.A.L.; Mármoles Sotomar, S.L., y Segura, S.L.

Tercero. Anotar los siguientes cargos en el Patronato: Crumar, S.A. (Presidente); Asociación Provincial de Empresarios del Mármol, APEM (Vicepresidente Primero); Asociación de Empresarios de la Piedra Natural de Andalucía, AEPNA (Vicepresidente Segundo); Suministros Industriales del Mármol, S.A, SUIMASA (Vicepresidente Tercero), y don Antonio Segura Pérez (Secretario no patrono).

Cuarto. Inscribir al Comité de Dirección, que lo formarán las siguientes entidades, a través de sus representantes: Cajamar, Unicaja, Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, AEPNA, CEA, IAT, Suministros Industriales del Mármol, S.A., Mármoles Gutiérrez Mena, S.A., y Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería.

Quinto. Inscribir la revocación de poderes otorgados a don Francisco José Gutiérrez Marqués, representante de Mámoles Gutiérrez Mena, S.A., y el otorgamiento de facultades a favor de don Bienvenido Cayuela Pastor, de don Domingo García Fernández, representantes de Crumar, S.A., y de la Asociación Provincial de Empresarios del Mármol, respectivamente, y de don Gerónimo Sánchez Bendala, en los términos que figuran en la escritura pública núm. 1.059, de 5 de octubre de 2005, otorgada ante la Notario doña Patricia María Valverde Muñoz.

Sexto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 2 de noviembre de 2006.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Luisa García Juárez.

*RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Centro de Innovación y Tecnología del Textil de Andalucía.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la mencionada fundación, sobre la base de los siguientes